

CONCIDIONES PARA LA INSCRIPCION

Marco Normativo: Ord. 179 "Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios" (versión actualizada año 2018), Estatuto UNLP y Reglamentos Complementarios de la Facultad.

INSCRIPCION A CONCURSOS: Las inscripciones se realizarán de manera digital adjuntando las presentaciones en formato PDF al correo: concursos@folp.unlp.edu.ar a partir de las 9 horas del día 01-10-2021 hasta las 12 horas del día 30-10-2021.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION:

- Solicitud de inscripción en el concurso, dirigida al decano, completa y firmada. El correo electrónico que conste en dicha solicitud, actuará como domicilio electrónico constituido con los alcances establecidos en los artículos 20 a 23 inclusive de la Ordenanza N° 101.
- DNI (anverso y reverso)
- Título/s de Grado y/o Posgrado (anverso y reverso)
- Nómina de datos y antecedes (Currículum Vitae). La última hoja debe contener la firma del aspirante.
- Documentación probatoria que avale los títulos y antecedentes invocados en un archivo único archivo PD con archivo comprimido. El aspirante deberá reservar dicha documentación en formato papel, en caso de que la Comisión Asesora lo solicite.
- Propuesta Pedagógica

Será considerado inscripto una vez que el Departamento de Concursos le envíe mail confirmando que la documentación fue recepcionada completa y correctamente.

DOCENTES CON 65 AÑOS

- **Cese- Docente** (Artículo 133)
 - Cuando los docentes cumplen los 65 años y se los confirma (ordinarios) o se los prorroga (interinos), su designación “Por Art.133” se carátula como expediente nuevo y cada renovación será un corresponde de su respectivo original.
 - Estas actuaciones por art.133 son únicas, no deben tenerse en cuenta para efectuar otras caratulas de movimientos docentes en la cátedra respectiva.
 - Las asignaciones que tengan estos docentes: si son Ordinarios van por el expediente de concurso, no por el de los 65 años, si son Interinos van por el de los 65 años.

NO DOCENTES

- **Licencias s/goce de sueldo** (x asuntos particulares)

Deberán ser formuladas con una antelación como mínimo de 30 días en relación con la fecha a partir de la cual se solicite la licencia.

- **Renuncias**

- La nota deberá ser presentada con antelación a la fecha de la misma, ya que previa a su aceptación, se debe acreditar la inexistencia de sumarios o situaciones pendientes, que puedan motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.
- Se debe permanecer en el cargo en caso de renuncia por 30 días corridos, si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión o autorizado a cesar en sus funciones. Este plazo podrá ser aplicado hasta 180 días.

- **CONCURSOS**

La información referida a los concursos de carácter General o Abierto que se realicen, deberán ser remitidos a la Dirección general de la U.N.L.P., con la antelación establecida en el art.20° de la Ord. 240, a fin de proceder a la difusión pertinente.

Concursos (No Docentes)

- En las Resoluciones poner en "Temario": Conocimientos Generales de las funciones correspondientes al cargo concursado.
- Según las características del concurso incluir el cambio de fecha y la forma de tomar examen, oral o escrito.

Designación de agentes por Concurso General

- Deberá disponerse la comunicación al organismo en el que revistaba al momento de su inscripción en el concurso, a efectos de dar la baja definitiva de la Planta de Cargos del mismo a partir de la fecha de su nombramiento en el nuevo cargo.-

- **Carga horaria**

En las resoluciones la función es 4.-

- **Planta No Docente pedida por la UNLP**

Los expedientes van a Verónica (a sus efectos) y luego se archivan.

OTRAS

- **Actuaciones para girar a la UNLP**

Directamente a la Dirección de Personal:

- Designación y Renuncias de Docentes Interinos y No Docentes
- Licencias sin goce de sueldo de Docentes y No Docentes

Directamente a la Dirección de Mesa de Entradas y Archivos:

- Designación y/o cese de autoridades superiores (Decano- Vice Decano- Secretarios) y Profesores Ordinarios.
- Asignación de mayor jerarquía al Personal No Docente
- Toda actuación que requiera la decisión final de la Presidencia o del Consejo Superior.